



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 818 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 02 AGO 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2019-GR-GR Puno de fecha 22 de julio del 2019, sobre la CONFORMACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DEL GOBIERNO REGIONAL Y CONSTRUCCIÓN CIVIL, para tratar la problemática de los trabajadores de construcción Civil de la Región de Puno

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales dentro del ámbito de sus funciones se encuentra la de fomentar el desarrollo regional integral, mediante la aplicación oportuna de las políticas e instrumentos que le fueron asignadas, para generar condiciones que permitan el crecimiento económico generando igualdad de oportunidades y la inclusión social a los grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos por el estado.

Que, la Seccional Regional de Trabajadores en Construcción Civil – Región Puno, Instancia de Coordinación con la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú, reconocido oficialmente del 23-08-1962 por Resolución Directoral N° 56 Afiliado a la CGTP-FLEMACON-UIS cuenta dentro de sus afiliados con personal capacitado en materia de construcción y actividades complementarias que garantiza la ejecución de calidad bajo estándares eficiencia y eficacia.

Que, habiéndose conformado la mesa técnica del Gobierno Regional y Construcción Civil, con la finalidad de tratar la problemática de los trabajadores de Construcción Civil de la Región de Puno, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2019-GR-GR Puno en la cual se acordó los resultados de la Mesa Técnica de trabajo, para la inclusión de personal capacitado y la promoción de empleo en las obras de Administración Directa del Gobierno Regional de Puno, y habiendo realizado la reunión de aprobación de la bolsa de trabajo, el Gobernador Regional se compromete asignar el 40% de la bolsa de trabajo laboral del Gobierno Regional de Puno a favor del sindicato de Construcción Civil para la contratación en obras de Administración Directa del Gobierno Regional de Puno;

Que, la selección de personal que se realice para laborar en las obras y proyectos de ejecución del Gobierno Regional debe cumplir los siguientes **criterios mínimos**, sin perjuicio que se establezcan otros requisitos adicionales inherentes al cargo que sean requeridos:

1. Deberá procurarse la participación de hombres como de mujeres y personas con discapacidad, conforme a sus capacidades, experiencia y condiciones físicas; salvaguardando el normal desarrollo de las obras a ejecutarse.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 818 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 02 AGO 2019,

- 2. La selección del personal deberá corresponder preferentemente a personas del lugar donde se ejecutara la obra. Solo en el caso que en dicho lugar no existiera el personal calificado requerido.

Que, el sindicato tiene la obligación de controlar y vigilar en coordinación con el Gobierno Regional de Puno el correcto desempeño de sus miembros durante la ejecución de las obras, de manera que se garantice el desarrollo y culminación de estas bajo estándares de calidad y eficiencia, lo que implica el cumplimiento de plazos y presupuesto; así también debe velar por el cumplimiento de las normas de seguridad que competen a sus afiliados.

Por los motivos expuestos es necesario emitir el acto resolutivo para su formalización y correspondiente ejecución;

Que, al amparo de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N°27867, Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y de conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria Ley 27902 establece lo siguiente:

“Artículo 48°.- Funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa.

d) Promover el dialogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción de empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ASIGNACIÓN del 40% de BOLSA DE TRABAJO LABORAL de obras por Administración Directa del Gobierno Regional de Puno a favor de la SECCIONAL REGIONAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL – REGIÓN PUNO, que se encuentren registrados ante la autoridad competente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inclusión en la bolsa de trabajo a hombres, mujeres y personas con discapacidad que cuenten con habilidades para para el desarrollo de actividades en materia de construcción.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura y/o la Oficina Regional de Recursos Humanos el cumplimiento estricto de las condiciones de la Presente Resolución Ejecutiva Regional y de la normatividad vigente bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 818 -2019-GR-GR PUNO

02 Jun 2019

PUNO,.....

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución será debidamente notificada al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER LADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL

